

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021

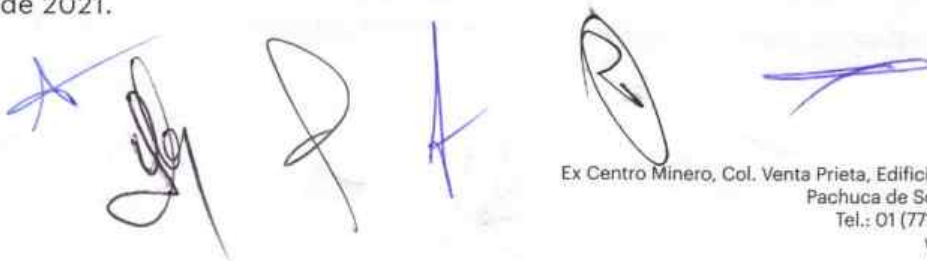
Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 012/2021
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, relativo a la obra: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAISE/GI-2021-5003-00442, de fecha **04 de noviembre de 2021**, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **10:00 horas del día 15 de diciembre de 2021**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas físicas**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Luis Miguel Escudero Hernández"

Con un importe sin I.V.A. de: \$5'436,294.91 (Cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 91/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$6'306,102.10 (Seis millones trescientos seis mil ciento dos pesos 10/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 64 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 27 de diciembre de 2021.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 16 de diciembre de 2021, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021


notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 10:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.


La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial


La Directora de Licitaciones y Contratos


L.A. Yolanda García Ortiz

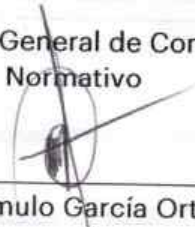
La Directora de Precios Unitarios


Arq. Ana Edith Cosmopulos Corona


Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.


Ing. Juan Carlos Sánchez Cortes

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo


L.D. Rómulo García Ortega


Por la Dirección General de Comunicaciones


T.C. Rafael Hernández Azpeitia


Por la Secretaría de Contraloría

No se presento

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva


Lic. Sonia Salome Corona Badillo

Por la Secretaría de Finanzas Públicas


Lic. Enrique Lazcano Martínez

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presento

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presento



g f

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021


Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presento

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presento

Por la Coordinación General Jurídica



L.D. Lucero Arriaga Lozano

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca


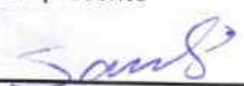
No se presento

Por la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas



Ing. Pablo Rivera Barrientos

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres	No se presentó
2.- Juan Manuel Torres Duran	 C. Juan Manuel Torres Duran
3.- Odilón Ponce Flores	No se presentó
4.- Luis Miguel Escudero Hernández	 C.P. Monserrat Salinas Ramirez
5.* Grupo Constructor y Servicios Fiagu, S.A. de C.V.	No se presentó

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, correspondiente a la Obra: Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 15 de diciembre de 2021, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, para la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Handwritten signature]

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

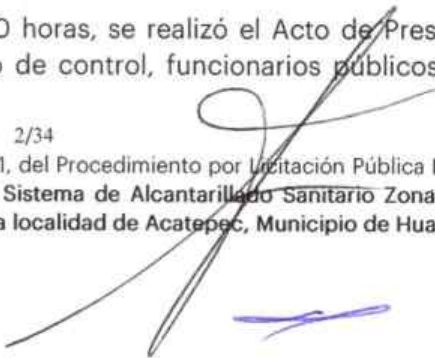
**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

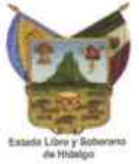
cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los oficios Nos. SEFINP-A-FAISE/GI-2021-5003-00442 de fecha 04 de noviembre de 2021.
- I.2.- Que con fecha 29 de Noviembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 012/2021 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021 , en relación a la ejecución de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 03 de Diciembre del 2021.
- I.4.- Con fecha 03 de Diciembre de 2021 a las 12:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 06 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres
 - 2.- Juan Manuel Torres Duran
- I.6.- Con fecha 10 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la

2/34

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres
- 2.- Juan Manuel Torres Duran
- 3.- Odilón Ponce Flores
- 4.- Luis Miguel Escudero Hernández
- 5.- Grupo Constructor y Servicios Fiagu, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 10 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas:

1.- Ningun Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Claudia Elizabeth Covarrubias Torres	\$5'335,616.20	64 días naturales inicio 27 de diciembre de 2021 y terminación 28 de febrero de 2022.
2.-	Juan Manuel Torres Duran	\$5'439,944.38	64 días naturales inicio 27 de diciembre de 2021 y terminación 28 de febrero de 2022.
3.-	Odilón Ponce Flores	\$5'540,000.00	64 días naturales inicio 27 de diciembre de 2021 y terminación 28 de febrero de 2022.
4.-	Luis Miguel Escudero Hernández	\$5'436,294.91	64 días naturales inicio 27 de diciembre de 2021 y terminación 28 de febrero de 2022.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

5.-	Grupo Constructor y Servicios Fiagu, S.A. de C.V.	\$4'702,634.72	64 días naturales inicio 27 de diciembre de 2021 y terminación 28 de febrero de 2022.
-----	---	----------------	---

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 13 y 14 de Diciembre del 2021, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres, 2.- Juan Manuel Torres Duran, 3.- Odilón Ponce Flores, 4.- Luis Miguel Escudero Hernández y 5.- Grupo Constructor y Servicios Fiagu, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Claudia Elizabeth Covarrubias Torres

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0280	CIMBRA DE CONTACTO ACABADO COMUN EN CADENAS Y CASTILLOS, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales considera triplay 16 mm esp. (pino una cara aparente), con un costo de \$41.58 que representa el 54.60% de la madera empleada y el otro 45.40% de polin, lo que corresponde a una cimbra aparente, la cual no aplica por que la descripción del concepto requiere de cimbra acabado común, y no aparente.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0271	CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A. 19 mm., INCLUYE: ELABORACION, COLOCACION, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y PRUEBAS DE LABORATORIO.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales considera pruebas de compresión del concreto, las cuales no aplican en los costos directos, además de que los duplica, ya que los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios laboratorios con un importe de \$44,019.07.

3.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0144	CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISON DE MANO, INCLUYE CONSTRUCCION DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales considera agua, que no aplica, ya que no se requiere para la ejecución de este concepto de trabajo.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**

(Handwritten signature and initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

4.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0171	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 1.01 A 1.25 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

[Handwritten signature]

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales, en el básico: concreto f'c=100 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal T.M.A. 19 mm en plantillas, incluye pruebas de revenimiento; las cuales no aplican en los costos directos, además los duplica, por que ya los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios.- laboratorios con un importe de \$44,019.07.

5.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0172	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 1.26 A 1.50 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

[Handwritten signature]

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales en el básico: concreto f'c=100 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal T.M.A. 19 mm en plantillas, incluye pruebas de revenimiento; las cuales no aplican en los costos directos, además los duplica, por que ya los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios.- laboratorios con un monto de \$44,019.07.

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

6.-

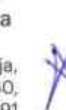
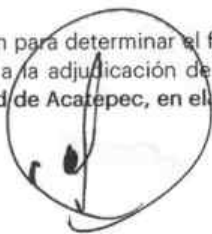
Clave	Descripción del concepto
EFc0173	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 1.51 A 1.75 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales en el básico: concreto f'c=100 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal T.M.A. 19 mm en plantillas, incluye pruebas de revenimiento; las cuales no aplican en los costos directos, además los duplica, por que ya los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios.- laboratorios con un importe de \$44,019.07.

7.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0174	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 1.76 A 2.00 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales en el básico: concreto f'c=100 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal T.M.A. 19 mm en plantillas, incluye pruebas de



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

revenimiento; las cuales no aplican en los costos directos, además los duplica, por que ya los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios.- laboratorios con un importe de \$44,019.07.

8.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0175	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 2.01 A 2.25 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales en el básico: concreto f'c=100 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal T.M.A. 19 mm en plantillas, incluye pruebas de revenimiento; las cuales no aplican en los costos directos, además los duplica, por que ya los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios.- laboratorios con un importe de \$44,019.07.

9.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0176	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 2.26 A 2.50 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales en el básico: concreto f'c=100 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal T.M.A. 19 mm en plantillas, incluye pruebas de



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

revenimiento; las cuales no aplican en los costos directos, además los duplica, por que ya los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios.- laboratorios con un importe de \$44,019.07.

10.-

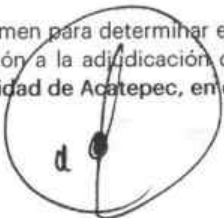
Clave	Descripción del concepto
EFc0177	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 2.51 A 2.75 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales en el básico: concreto f'c=100 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal T.M.A. 19 mm en plantillas, incluye pruebas de revenimiento; las cuales no aplican en los costos directos, además los duplica, por que ya los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios.- laboratorios con un importe de \$44,019.07.

11.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0178	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 2.76 A 3.00 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales en el básico: concreto f'c=100 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal T.M.A. 19 mm en plantillas, incluye pruebas de



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Vertical handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

revenimiento; las cuales no aplican en los costos directos, además los duplica, por que ya los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios.- laboratorios con un importe de \$44,019.07.

12.-

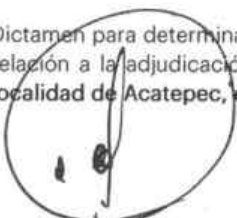
Clave	Descripción del concepto
EFc0179	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 3.01 A 3.25 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales en el básico: concreto f'c=100 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal T.M.A. 19 mm en plantillas, incluye pruebas de revenimiento; las cuales no aplican en los costos directos, además los duplica, por que ya los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios.- laboratorios con un importe de \$44,019.07.

13.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0186	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 4.76 A 5.00 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales en el básico: concreto f'c=100 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal T.M.A. 19 mm en plantillas, incluye pruebas de



Multiple handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'X' and several other scribbles.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

revenimiento; las cuales no aplican en los costos directos, además los duplica, por que ya los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios.- laboratorios con un importe de \$44,019.07.

14.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0187	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 5.01 A 5.25 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de materiales en el básico: concreto f'c=100 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal T.M.A. 19 mm en plantillas, incluye pruebas de revenimiento; las cuales no aplican en los costos directos, además los duplica, por que ya los considera en los costos indirectos en el rubro de servicios.- laboratorios con un importe de \$44,019.07.

Por los catorce precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

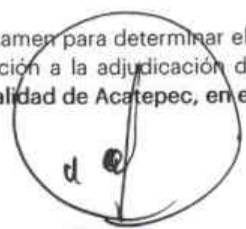
Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y

11/34

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080.
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx



Handwritten signatures and marks in blue ink.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, g).- incluya otros elementos no aceptables, (...) y fracción 13.- Cuando la información de uno o varios de los documentos que estén directamente vinculados con el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no sean congruentes entre sí.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Causal No.2.

Requisita incorrectamente el documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.).

12/34

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

Motivo:

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de las bases del procedimiento por licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante anexa el documento de Aviso Patronal de fecha 26/02/2015 con una prima del riesgo de trabajo de 7.58875% la cual no es vigente, y es la que aplica en el cálculo del factor de salario real, lo que es incorrecto, ya que debe considerar la prima de riesgo de trabajo vigente para el año 2021, que establece el documento de la revisión anual vigente de la siniestralidad emitido por el IMSS.

Y no cumple con lo que se requiere en el propio documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.), en el punto no. 3.- anexar la copia de la determinación de la prima de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual vigente al ejercicio de esta licitación de la siniestralidad, emitida por el IMSS (art. 74 de la ley del seguro social y el 33 de su reglamento)

Incumpliendo con los términos y requisitos que establece las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 3.- Que en cada documento; a).- se incluya la información y requisitos solicitados, c).- no se omita uno o varios anexos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.3.- E-3.- Factor de salario real (FSR), fracción 5.- cuando a).- no anexe la copia de la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo de la siniestralidad, emitida por el IMSS derivada de la revisión anual vigente al ejercicio de esta licitación.

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

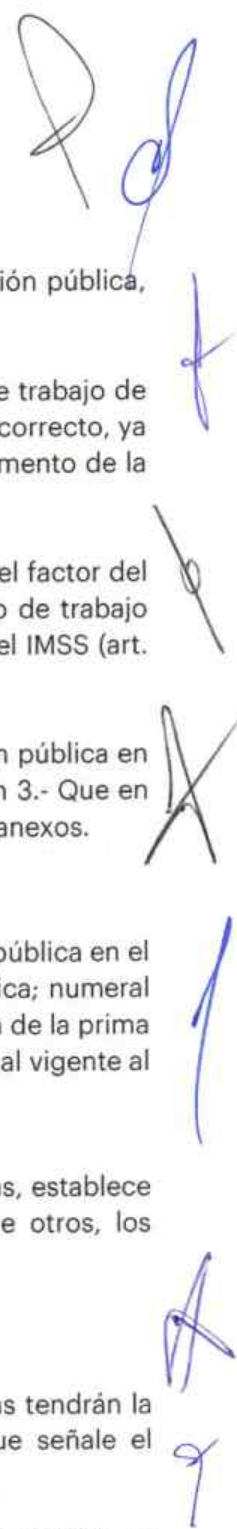
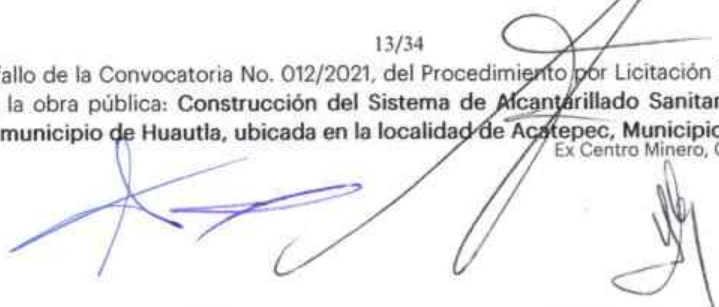
I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

La prima de riesgo de trabajo la establece el artículo 74 de la Ley del Seguro Social.- Las empresas tendrán la obligación de revisar anualmente su siniestralidad, conforme al periodo y dentro del plazo que señale el

13/34

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

reglamento (...) y el artículo 32 de su Reglamento en materia de afiliación clasificación de empresas, recaudación y fiscalización.

Y el Reglamento antes citado, determina en el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

- I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Juan Manuel Torres Duran

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

Motivo:

No cumple con lo establecido en el aspecto técnico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante omite anexar la carta compromiso al licitante para comprometer la disponibilidad del laboratorio para la ejecución de los trabajos y la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SCT).

Por lo anterior no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 2.- Calidad; deberá contar con un laboratorio para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra con la experiencia en la elaboración de pruebas de materiales y trabajos similares al de la obra objeto de esta licitación y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente, y su vigencia debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp with some illegible text inside. To the right of the stamp, there are several long, flowing signatures. The signatures are scattered across the bottom of the page, some overlapping the footer text.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

La aprobación por dictamen de la SCT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra.

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

- 1).- currículum actualizado, describiendo: su experiencia en trabajos similares,
- 2).- carta compromiso al licitante para comprometer la disponibilidad del laboratorio para la ejecución de los trabajos
- 3).- Aprobación por dictamen de la SCT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Además el licitante omite desarrollar, del documento T-3 Planeación, en el siguiente Numeral 3.- Seguridad e higiene, 3.- Señalamiento y dispositivos provisionales para protección en obra.

Por lo que no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 3.- Seguridad e higiene; 3.3.- Señalamiento y dispositivos provisionales para protección en obra. Para garantizar el número, tipo y calidad de las señales de protección en obra el licitante, deberá anexar croquis conjuntamente con un cuadro anexo en el cual considerará el monto (\$) por señal y el monto total, mismo que deberá incluir en sus costos indirectos.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).- incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).- que algún rubro en lo individual esté incompleto.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 1.- Cuando la planeación integral no incluya el desarrollo de uno o varios rubros que la integran: 2).- calidad, 3).- seguridad e higiene, fracción 3.- Calidad.- 2.- no anexe la

15/34

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

carta compromiso para comprometer la disponibilidad del laboratorio. 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición y fracción 5.- cuando no incluya la relación completa del señalamiento provisional con sus costos.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición.

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Ing. Adolfo Alarcon Islas, del cual para acreditar su experiencia presenta acta de entrega recepción de la siguiente obra:

1.- Construcción de sistema de agua potable (línea de conducción y tanque de almacenamiento) 2da etapa, con un monto \$3'265,898.48

La cual no es similar en naturaleza y características técnicas a la obra objeto de la presente licitación, ya que la obra es: "Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

Hidalgo. y la especialidad requerida en las bases es: Sistema de Alcantarillado Sanitario y obras complementarios y/o Sistema de Alcantarillado, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.- T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

17/34

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante

Causal No. 3.

Requisita incorrectamente el documento; E-3.1- Factor de Salario Real.

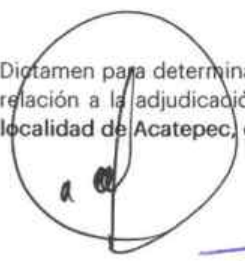
Motivo:

El licitante calcula incorrectamente el factor de salario real, ya que integra un impuesto sobre nómina en todas las categorías, y no debe aplicarlo en la integración del salario real, por ser un impuesto, y corresponde aplicar dichos cargos adicionales y en la integración del precio unitario como lo hace en su propuesta, y como lo requiere la convocante, en el documento E-1.- precio unitario, por lo anterior duplica el monto de este cargo adicional.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y reglamento del IMSS, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación, fracción 3.- Que en cada documento; e) La información se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, f).- Así como de los criterios de evaluación establecidos y las causas para desechar la proposición, g).- la normatividad vigente aplicable, j).- Lo establecido en las bases de



Multiple handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

licitación; fracción 3.- Cuando uno o varios documentos que la integran, b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado; Numeral 11.3.- E-3.- Factor de salario real (FSR), 2.- Cuando para su determinación: a).- No se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- El costo directo, del Reglamento.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en los artículos:

175.- (...). El costo de mano de obra se obtendrá de la siguiente expresión:

$$Mo = \frac{Sr}{R}$$

Dónde:

“Sr” Representa el salario real del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada de ocho horas, salvo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos, incluyendo todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

En las bases del procedimiento por licitación pública capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, numeral 3.- Formato, identificación, firma y folio, fracción 3.1.- Formato e identificación, inciso 4.- Para requisitar cada uno de los documentos, deberán utilizar los formatos específicos proporcionados por la convocante en la convocatoria estos servirán como guía de llenado, pero el licitante podrá optar por presentarlos en formatos propios sujetándose invariablemente a los requisitos exigidos en los términos establecidos por la convocante en los propios formatos que se proporcionan, así como en el formulario técnico y económico, y lo establecido en la convocatoria a la licitación.

En el formato E.3.1.- Factor de salario real (FSR), no incluye o requiere el impuesto sobre nómina.

Artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

II.3.- Odilón Ponce Flores

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento E-6.- Análisis, Cálculo e integración del costo por financiamiento (Análisis, Cálculo e Integración).

Motivo:

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de las bases del procedimiento por licitación pública por la siguiente causa:

Analiza, calcula e integra incorrectamente el financiamiento por flujo de caja, en los rubros de: ingresos: 1.- Programa de estimaciones, 2.- Total de ingresos
2.- El total de ingresos es incorrecto porque:

Para el primer mes de diciembre de 2021 quiere cobrar \$1'702,693.01 que resulta de sumar el anticipo de \$1'605,250.83 y la primera estimación de \$139,203.12 menos la amortización del 30% del anticipo \$41,760.94 = \$97,442.18

Anticipo	\$1'605,250.83
+ est. - amortización del anticipo	\$97,442.18

\$1'702,693.01 Primer estimación del mes de diciembre de 2021

Este flujo financiero para cobrar la primera estimación de \$1'702,693.01 es incorrecto por dos motivos:

20/34

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

Primero: cobra la primer estimación en el primer mes y el art. 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece que será hasta el tercer mes.

Y segundo: porque en el primer mes solo debe cobrar el 30% de anticipo completo que sería de \$1'605,250.83 y la primera estimación sería hasta el tercer mes y de \$139,203.12, menos el 30% de la amortización del anticipo \$41,760.94; ($139,203.12 - 41,760.94 = 97,442.18$), la primera estimación será por = \$97,442.18 y no de \$1'702,693.01 y esta se cobraría en el tercer mes, es decir en el mes de febrero y las otras dos estimaciones restantes se recorren a los meses siguientes, marzo y abril, como lo establece el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Por lo anterior el flujo financiero calculado para la segunda y tercera estimación de enero de 2022 y febrero de 2022, son incorrectos, como consecuencia del haber calculado incorrectamente la primer estimación como se ha demostrado anteriormente.

Y como consecuencia el calculo del porcentaje (%) del financiamiento es incorrecto, y al aplicarlo en el análisis del precio unitario, afecta el resultado del costo del precio unitario y del costo total de la obra.

Y no cumple con los términos y requisitos que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Criterios para la evaluación y adjudicación; numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación, j).- Lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados, c).- no se omita uno o varios anexos, e).- la información no se ajuste a lo requerido y fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, fracción 7.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, y en su caso con uno o varios de los documentos (T) de la propuesta técnica, así

21/34

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

mismo en el Numeral 11.6.- E-6.- Costo por financiamiento, fracción 1.- Cuando para su determinación, a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo que establece el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y lo establecido por la sección IV el costo por financiamiento, del Reglamento; fracción 3.- Cuando: a).- no considere en los ingresos el anticipo, e).- el costo del financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales y g).- el costo del financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales y fracción 5.- Cuando la información de uno o varios de los documentos de su proposición en los que intervengan información que esté directamente relacionada con el análisis, cálculo e integración del costo del financiamiento no sean congruentes entre sí.

Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece los plazos para la formulación, aprobación, tramite y pago de las estimaciones; como se detalla a continuación:

-Formulación:	30 días hábiles
-Presentación a la residencia de la obra:	5 días hábiles
-revisión y autorización:	10 días hábiles
-pago	<u>30 días hábiles</u>
	75 días hábiles = 3 meses

Y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo establece en el artículo 201.- Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento, se deberá considerar lo siguiente: fracción III.- Que se integre por los siguientes ingresos: a).- Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del Contrato y b).- El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos.....

Asi como el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

22/34
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

II.4.- Grupo Constructor y Servicios Fiagu, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

Motivo:

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

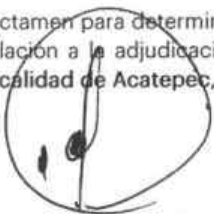
El licitante presenta copia del documento de la búsqueda del contador público externo que audita los estados financieros, para auditar los ejercicios fiscales 2019 y 2020; solo presenta la hoja 1/3 y 2/3 faltando la hoja 3/3, por lo que no se puede evaluar, dicho documento es requerido en el mismo documento. 6-6.1.- Capacidad financiera numeral 2.- Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la pagina https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle_C.asp?vNum=12846&vNom=SA...

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.-.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento numeral 2.-

23/34

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**

El Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que contenga 1.- dictámenes presentados del CPR y situaciones del CPR, que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle.C.asp?vNum=12846&vNom=SA...>

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). De las bases de licitación documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, 6.2.1.- documento 6.2.- del contador Publico externo que audito los estados financieros: no copias anexa una o varias copias simples de los numerales 6.2.1 de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT que contenga los dictámenes presentados del CPR y situaciones del CPR de cada año hasta el año en que se realiza este procedimiento de contratación y que se emite, en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle.C.asp?vNum=12846&vNom=SA...>

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

Motivo:

El licitante en el documento T.6.- Numeral T.6.1.- Experiencia del Licitante.- omite requisitar el formato y presenta contratos y actas de entrega recepción de las siguientes obras:

- 1.- Construcción del emisor de aguas pluviales del parque industrial del Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco, de monto \$6'551,511.79
- 2.- Modernización del Blvd. Ramón G. Bonfil, subtramo del Km. 1+740 (E.C. blvd Real de la Plata) al 4+780 (SNTE)...., de monto \$45'641,820.53
- 3.- Ampliación de terracerías y obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical en la carretera: libramiento Camino Nacional... en el Estado de Mexico, de monto \$2'496,433.22 (presenta el contrato incompleto, faltando las hojas 5 a la 19)
- 4.- Ampliación de la red de drenaje en la calle 24 de febrero-los voladores, en el Municipio de Apan, de monto \$119,136.48
- 5.- Modernización a cuatro carriles de la carretera los Reyes, Mex-Zacatepec, Pue., consistente en la construcción de terracerías, obras de drenajes, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento del libramiento Apizaco...., de monto \$135'727,206.45
- 6.- Mantenimiento menor de la Autopista Chamapa-Lechería, incluye estructuras....., de monto \$13'974,700.42

De las cuales solo una es similar en naturaleza y características técnicas a la obra objeto de la presente licitación, y para su acreditación anexa un subcontrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado con la empresa Grupo Lissaba, S.A. de C.V. en base a la licitación pública No. EO-SOPOT-N118-2018 con la Secretaría de Obras Públicas Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, dicho subcontrato no es admisible porque se requieren contratos de obra finiquitados y celebrados directamente, y por lo tanto no acredita haber realizado obras similares por lo siguiente:

1. En el propio documento T-6, en el numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante y para su acreditación anexar:

Fracción 2.- copia simple y legible de todo el contenido de cada uno de los contratos de obra finiquitados celebrados directamente de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo, similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca.

25/34

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

2.- En el contrato de obra pública derivado de la licitación No. EO-SOPOT-N118-2018 en la Secretaría de Obras Públicas Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo en la cláusula Decimo Segunda, tercer y cuarto párrafo que a la letra dice: "Igualmente se obliga "el contratista" a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

En términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su reglamento, "el contratista", no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de ésta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de "el estado". en estos casos, "el contratista" seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante "el estado" y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero."

Por lo anterior el subcontrato que presenta para acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares no es valido y queda sin efecto para esta licitación.

Además omite requisitar el documento Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), por lo que en el documento T-5.- Currículo de Recursos Humanos, propone como superintendente a la Arq., Saira Guadalupe Ruiz Trejo, de la cual omite presentar actas de entrega recepción o finiquitos de obra para acreditar su experiencia, por lo tanto no acredita su experiencia como superintendente de construcción en obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 1.- Para desechar la propuesta técnica, se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

de los documentos que la integran; numeral 8.6.- T-6.- Experiencia y capacidad del licitante, fracción 2.- Cuando para acreditar la experiencia del licitante no requiriese o anexe: d).- uno o varios contratos de obras similares, fracción 3.- Cuando el currículum del licitante: d).- no incluya su participación como adjudicatario del contrato en la ejecución de obras, de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo, similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante a la que se convoca, en el ámbito de la Administración Pública Federal y/o Estatal así como con particulares y fracción 4.- Cuando no anexe: a).- las copias (documento completo) de los contratos, de obras celebradas con la Administración Pública Federal y/o Estatal ó con particulares, que sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo, similares a la que se convoca .

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.- T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Y en las bases del procedimiento por licitación pública no. EO-SOPOT-N118-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, en el capítulo I.- Información General; numeral 19.- Sub contratación de los trabajos (...), 1.- El contratista para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento por licitación pública, no podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos. (Artículo 75 de la Ley).

El licitante en la propuesta técnica deberá anexar una manifestación escrita en la que señale que para este procedimiento por licitación pública no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos. (Artículo 30 fracción VI del Reglamento).

2.- Y solo se permitirá la subcontratación de los servicios de: (artículo 75 de la Ley).

- a).- LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD, a través de una empresa especializada.
- b).- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

27/34

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,
Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

Por lo anterior el subcontrato que presento para justificar su experiencia en la ejecución de obras similares no es valido por contravenir lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública no. EO-SOPOT-N118-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018.

Tambien en el documento T-6.- experiencia y capacidad del licitante se requiere en el numeral T-6.1.- experiencia del licitante y para su acreditación anexar: 2.- copia simple y legible de todo el contenido de cada uno de los contratos de obra finiquitados celebrados directamente de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo, similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No.3.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

28/34

Dicamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021 , en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

1.-

Clave	Descripción del concepto
Efc0103	RELLENO A VOLTEO UTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que en el rubro de equipo y herramienta considera camion volteo 7 m³, con un costo de \$5.28 hr/m³, el cual no aplica ya que el relleno es con material producto de la excavación y no se requiere acarreo.

2.-

Clave	Descripción del concepto
Efc0663	REGISTRO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 DE 12 CM DE ESPESOR 40x60x100 cm. MEDIDA INTERIOR, PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE f'c=100 kg/cm ² DE 7 cm. DE ESPESOR Y MARCO Y CONTRAMARCO METALICO DE 0.60 X 0.40 M. CON ANGULO DE 3/16" x 1 1/4" CON TAPA DE CONCRETO f'c= 150 Kg/cm ² DE 6cm. DE ESPESOR, INCLUYE: EXCAVACION PARA DESPLANTE Y RELLENO CON PRODUCTO DE EXCAVACION, ACABADO PULIDO INTERIOR, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

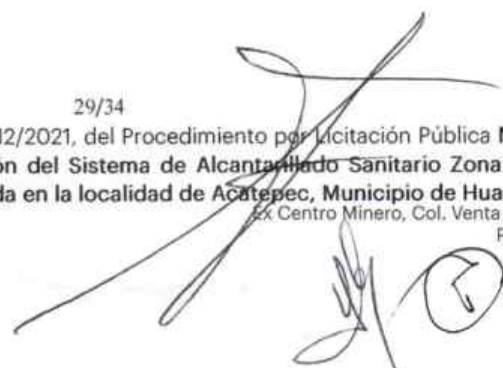
- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera soldadura 7018, la cuadrilla No.9 (1 herrero + ayudante) y planta de soldar, y estos no aplican porque el marco y contramarco los incluye ya hechos.
- Ademas no incluye el concreto F'c= 150 kg/cm² para colar las tapas.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación publica en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

29/34

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717-8000, ext. 8191
www.hidalgo.gob.mx



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, g).- incluya otros elementos no aceptables, (...) y fracción 13.- Cuando la información de uno o varios de los documentos que estén directamente vinculados con el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no sean congruentes entre sí.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

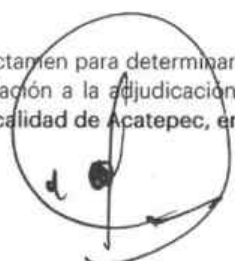
A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Luis Miguel Escudero Hernández

Motivo y Fundamento

El licitante: **Luis Miguel Escudero Hernández**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Luis Miguel Escudero Hernández**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$5'436,294.91 (Cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 91/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 64 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Luis Miguel Escudero Hernández**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$5'436,294.91 (Cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 91/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 64 días naturales.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

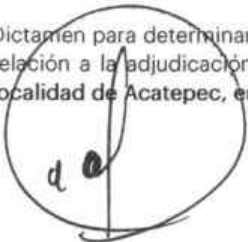
IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.


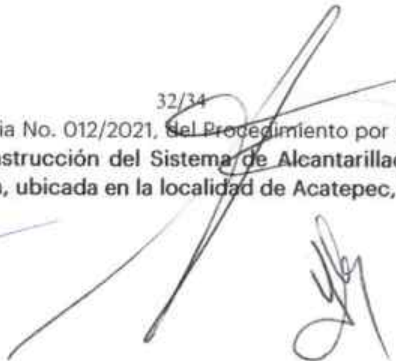



a).- Firma del contrato: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$5'436,294.91 (Cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 91/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 64 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 16 de Diciembre del 2021 previa entrega de las garantías correspondientes.





b).- Presentación de garantías: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 012/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N22-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

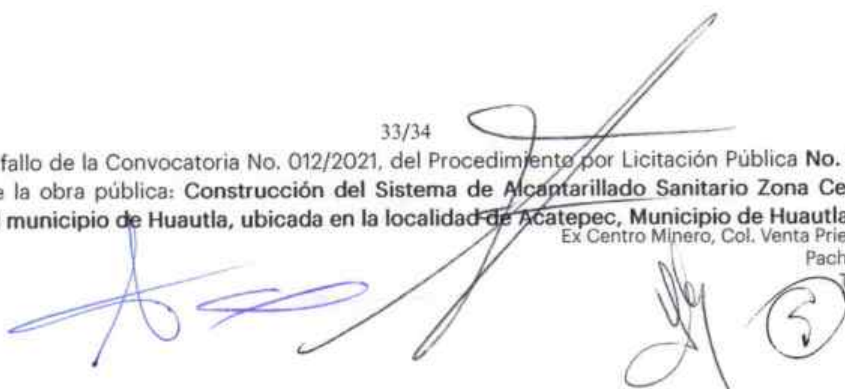
Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.**



Ing. Andrés Zuviri Guzmán





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

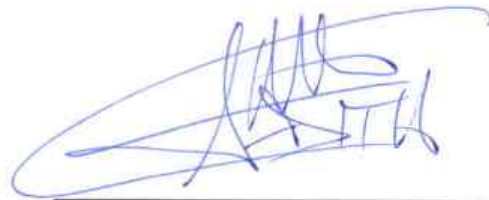
**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N22-2021
Convocatoria No. 012/2021**

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos



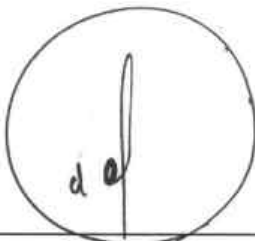
L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Bañeras González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez